

Ejecutivo 2021-00479-00

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda que fue recibida del 25 de agosto de 2021 del Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, **06 SEP 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **06 SEP 2021**

Estando al Despacho la demanda ejecutiva instaurada por BREYDY AFANADOR MENDOZA, quien actúa en nombre propio, contra JUAN CARLOS DIAZ GARCES y DANIEL DIAZ MALDONADO, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe precisar cuál es el domicilio de los demandados; teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones solamente indica que reciben notificaciones en la carrera 13 No. 23-34 Bucaramanga y en el reverso de la letra de cambio se indicó que dicha dirección corresponde al lugar de trabajo. Lo anterior, a efectos de establecer la competencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del C.G.P.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

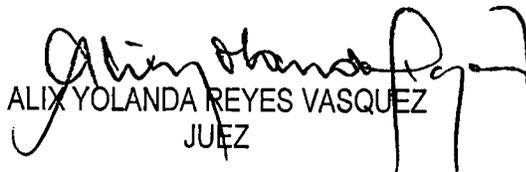
PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva instaurada por BREYDY AFANADOR MENDOZA, quien actúa en nombre propio, contra JUAN CARLOS DIAZ GARCES y DANIEL DIAZ MALDONADO.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días, a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y traslado de la demandada.

CUARTO: Por tratarse de un asunto de mínima cuantía, se acepta la intervención de la parte demandante, sin necesidad de abogado.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 005 HOY,  
**07 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO